



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

Área de Adquisiciones

Pliego Particular de Condiciones
“Contratación de una o varias empresas o asociaciones civiles para brindar servicios de
Campamentos”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2009

PARTE I

- Art.1 OBJETO DEL LLAMADO
Art.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
Art.3 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO
Art.4 PLAZO DE CONTRATACIÓN
Art.5 EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
Art.6 PLAZOS COMUNICACIONES CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
Art.7 OFERTA Y COTIZACIÓN
Art.8 FÓRMULA AJUSTE DE PRECIOS
Art.9 GARANTÍAS

PARTE II

- Art.10 CONDICIONES DE LOS OFERENTES
Art.11 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
Art.12 VISTA, VENTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS
Art.13 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS
Art.14 DE LA PROPUESTA
Art.15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Art.16 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
Art.17 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
Art.18 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LICITACIÓN
Art.19 CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS
Art.20 MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

PARTE III

- Art.21 ADJUDICACIÓN
Art.22 DE LAS NOTIFICACIONES
Art.23 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
Art.24 FORMA DE PAGO
Art.25 CESIONES DE CONTRATO
Art.26 CESIÓN DE CRÉDITO
Art.27 DEL INCUMPLIMIENTO
Art.28 CAUSALES DE RESCISIÓN
Art.29 DISPOSICIONES Y RECAUDOS QUE RIGEN ESTE LLAMADO
Art.30 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

ANEXO I

Pliego Particular de Condiciones
“Contratación de una o varias empresas o asociaciones civiles o similar para brindar servicios de Campamentos”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2009

P A R T E I

Art. 1 OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

- 1.1 Contratación de una o varias empresas o asociaciones civiles o similar que brinden servicios de campamento para niños y adolescentes provenientes preferentemente del medio rural en todo el País.
- 1.2 Se estima que anualmente se desarrollarán entre ciento sesenta y doscientos campamentos aproximadamente en todo el País.

Art. 2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS REQUERIDOS

Se deberá brindar alojamiento para acampantes y acompañantes en habitaciones de aproximadamente 8 personas, con un máximo de dieciséis, con cuchetas o camas con colchón y almohada, **sin ropa de cama.**

Deberá contar con las siguientes prestaciones:

- Calefacción y ventilación en dormitorios y comedores.
- Salón polifuncional.
- Servicios higiénicos para damas y varones.
- Duchas adecuadas con agua caliente acorde a cantidad de acampantes.
- Lavadero (piletas y agua)
- Comedor el que deberá contar con mesas y sillas adecuadas a la cantidad de acampantes y vajilla completa.
- Equipos básicos de cocina: utensilios, cocina, heladera, freezer, microondas, despensa.
- Espacios de esparcimiento para actividades diversas al exterior.
- Servicio de Asistencia médica y enfermería.
- Condiciones de seguridad internas y externas.

2.2 RECURSOS HUMANOS (preferentemente locales o zonales)

DOCENTES

Habrá un Director responsable full time en el área programática y de servicios desde la llegada al campamento hasta su retiro

Un equipo técnico multidisciplinario que planifique instrumente y supervise las actividades del campamento, cuyo número se evaluará de acuerdo a la capacidad locativa de la Sede. No pudiendo contar con menos de: Dos Profesores o Técnicos en recreación cada 50 alumnos
Tres Profesores o Técnicos en recreación cada 100 alumnos

Líderes que brinden apoyo a las actividades, siempre bajo supervisión idónea

DE SERVICIO

- Auxiliares de servicio
- Personal de vigilancia
- Responsable idóneo de cocina
- Personal de cocina por turno
- Ayudantes de cocina

2.3 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Se servirán alimentos sencillos, conocidos y aceptados por la población que asistirá a estos campamentos.

En las ofertas se detallarán los menús y sus opciones, teniendo en cuenta menús especiales para casos de existir chicos celíacos, diabéticos, alérgicos, etc.

2.4 El campamento deberá poseer un medio de transporte para atender los casos de emergencia lo que se podrá suplir con servicios de Emergencia Médico Móvil.

2.5 EJEMPLOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

Se deberá poner especial atención en las condiciones de organización y funcionamiento interno de los equipos, tomando estos como la unidad más importante en el desarrollo de la vida colectiva (vida colectiva: solidaridad, amistad, iniciativa creadora, cooperación, entusiasmo y confianza de los unos en los otros)

2.6 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Variado, activo, flexible, adecuado en cada caso a los intereses de los alumnos.

2.7 PROPUESTA DE ACTIVIDADES

Caminatas, grandes juegos, juegos cooperativos, juegos nocturnos, manualidades, talleres, visitas de conocimiento a lugares importantes de la zona, noche de cuentos y adivinanzas, fogones con participaciones artísticas, buzón de la amistad, deportes y juegos de mesa.

2.8 POBLACIÓN OBJETIVO

La población estimada anualmente será de 16.000 alumnos.

2.9 PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PRIMER DÍA

Llegada al lugar. Presentación de profesores y personal del campamento.

Distribución del lugar

Reconocimiento: límites - instalaciones - cuidados

Presentación del grupo (mediante juego o dinámica)

Almuerzo

Tiempo libre

Actividades: juegos cooperativos

Lugares a visitar: playa, bosque, etc.

Merienda

Actividades: deportes

Duchas

Cena

Juego nocturno

Descanso

SEGUNDO DÍA

Aseo personal

Desayuno - orden y limpieza del lugar

Actividades: caminata; visita a lugares de interés de la zona

Almuerzo

Tiempo libre: ordenar bolsos

Actividades: grandes juegos

Merienda

Actividades: manualidades; juegos de búsqueda; deportes

Preparativos para el fogón: sketches, canciones, disfraces, cuentos, reflexiones, etc.

Cena

Fogón; música

Descanso

TERCER DIA

Aseo personal

Desayuno - orden y limpieza del lugar

Actividades: caminatas actividades en la naturaleza

Almuerzo

Tiempo libre: ordenar bolsos

Actividades: canciones; juegos en ruedas

Merienda

Evaluación del campamento: mediante un juego o dinámica

Orden y limpieza del lugar (recorrido de los profesores)

Fin del campamento

2.10 DIAS DE SERVICIO

Será de tres días y dos noches, entre lunes y sábado.

Art. 3 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO

Los Campamentos se realizarán en los períodos que la Administración determine en coordinación con cada uno de los adjudicatarios, previamente determinado dentro del año lectivo.

Art. 4 PLAZO DE CONTRATACIÓN

4.1 La vigencia de la contratación será por el año 2010 a partir del comienzo del año lectivo hasta la finalización del mismo, pudiendo la ANEP optar por la posibilidad de prórroga por períodos de un (1) año lectivo, hasta un máximo de dos (2) períodos, salvo comunicación en contrario, por cualquiera de las partes; con un preaviso de diez (10) días por parte de ANEP y de sesenta (60) días por parte del adjudicatario.

4.2 En caso de incumplimiento por parte de la Empresa o Asociación, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de cuarenta y ocho (48) horas. En caso de rescisión por razones de servicio debidamente fundadas se efectuará por medio de Resolución del CODICEN.

Art. 5 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 6 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

6.1 Comunicaciones

6.2 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Río Negro 1269, Entrepiso, y por los Tel.: 902 09 35 int.2746, Fax: 902 41 16, E-mail: adquisiciones.cdc@anep.edu.uy.

6.3 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

6.4 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta Certificada con aviso de retorno, Fax o Correo Electrónico.

6.5 Aclaraciones y Consultas

6.6 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los adquirentes podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado.

6.7 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Área de Adquisiciones del CODICEN personalmente, sito en Río Negro 1269, Entrepiso, ó por el Fax: 902 41 16, ó por E-mail: adquisiciones.cdc@anep.edu.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

6.8 Las consultas serán contestadas por el Área de Adquisiciones del CODICEN, en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a partir de su presentación.

6.9 El día hábil anterior a la Apertura a las 13:30 horas será obligación de los oferentes presentarse en el Área de Adquisiciones del CODICEN, para retirar las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, por otros adquirentes del Pliego, así como respuestas y aclaraciones que puedan surgir

6.10 La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en Comunicaciones, para lo cual será de responsabilidad de la empresa declarar Domicilio y número de Fax al momento de la adquisición del presente Pliego Particular de Condiciones.

6.11 **Plazos**

6.12 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

6.13 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

6.14 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN (SOBRE N° 2)

7.1 La oferta deberá estar firmadas por el titular o representante de la empresa.

7.2 La oferta se cotizará en pesos uruguayos y se expresará en números y letras. Cuando exista diferencia entre las cantidades expresadas en números y en letras; valdrá la escrita en letras.

7.3 El oferente deberá cotizar monto unitario de cada servicio de campamento, incluyendo el total de los servicios de infraestructura, alimentación y servicios por niño.

7.4 La cotización (el monto unitario, impuestos incluidos) incluirá el total de lo que ANEP debe pagar al adjudicatario no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.

7.5 Se podrán presentar mejoras al servicio requerido por ANEP, siempre y cuándo sean a beneficio de ésta y cumplan con el objeto específico de la presente licitación.

7.6 **Asimismo la oferta deberá incluir como mínimo:**

7.6.1 Detalle de los servicios que propone suministrar y esencialmente aportar toda la información sobre lo que ofrece el campamento detallando infraestructura, los recursos materiales, el servicio de alimentación que ofrece, servicios y capacidad locativa máxima que pueda albergar por cada vez.

7.6.2 Capacidad locativa máxima ofertada por año lectivo.

7.6.3 Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

7.6.4 Precio por campamento

7.7 La ANEP se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada.

7.7.1 Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del presente Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

7.7.2 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

7.7.2.1 Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

7.7.2.2 Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

7.7.2.3 Las que autoricen al proveedor de servicios a modificar los términos de este Pliego.

7.7.2.4 La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

7.7.2.5 Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

7.7.2.6 Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

7.8 Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

7.9 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Art. 8 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

8.1 Los precios se actualizarán semestralmente a partir del inicio del contrato y la fórmula paramétrica que regirá el ajuste será la siguiente:

IPC 50%

Precio actualizado = precio ofertado x variación <

IMS 50%

No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

8.2 Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 9 GARANTÍAS

9.1 Todas las garantías se presentarán en la Tesorería del CODICEN, sita en Río Negro 1263. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

9.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

9.3 Las garantías se constituirán a la orden de ANEP - CODICEN, y podrán consistir en:

- a) Efectivo en pesos uruguayos o dólares americanos.
- b) Fianza, aval bancario
- c) Póliza de Seguro de fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- d) Títulos de deuda Pública Nacional (Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería).

- No se admitirán garantías personales de especie alguna.

9.4 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

9.5 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

9.6 La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Área de Adquisiciones.

9.7 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

9.8 Garantía de mantenimiento de ofertas

9.8.1 Hasta el momento del acto de apertura de las propuestas, el oferente deberá justificar la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, en los términos y condiciones establecidos por el Art. 55 del TOCAF, con un mínimo del 1 % del valor total de la oferta.

9.8.2 El oferente hará efectivo el depósito en caso de que su oferta sea mayor o igual a \$2:175.000,00, teniendo en cuenta el monto total de la oferta en su opción de mayor valor, llegando a un total, que será la base para la aplicación del porcentaje.

9.8.3 Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

9.8.4 El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

9.9 Garantía de cumplimiento de contrato.

9.9.1 Dicha garantía deberá/n depositarla el/los adjudicatarios, dentro de un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles de recibida la Orden de Compra, en caso de que la asignación realizada sea igual o mayor a \$ 870.000,00 monto correspondiente al periodo SETIEMBRE-DICIEMBRE de 2009, y deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por el Art. 55 del TOCAF.

9.9.2 El oferente hará efectivo el depósito en caso de que el monto total adjudicado sea igual o mayor al 40 % del tope vigente establecido para las Licitaciones Abreviadas.

8.9.3 La mencionada garantía se deberá depositar en Tesorería de CODICEN, sita en Río Negro 1269,

9.9.4 Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa del 0.25% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito.

9.9.5 La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

9.9.6 Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario, no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la finalización de los servicios, con la previa conformidad de los mismos por parte de la Administración.

PARTE II

Art. 10 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

10.1 En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 43 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP.

10.2 Podrán cotizar aquellas empresas y asociaciones reconocidas en el ramo correspondiente al objeto del presente Pliego Particular, para lo cual deberán presentar los recaudos solicitados en el Art. 12 del presente Pliego.

Art. 11 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

11.1 Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.

11.2 Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos:

11.2.1 Poder General, o Poder Especial en primera copia de la Escritura Pública autenticada por Escribano.

11.2.2 Carta – Poder con certificación notarial de firmas.

Art. 12 VISTA, VENTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

12.1 Los adquirentes podrán consultar los Pliegos, en la página web www.comprasestatales.gub.uy o en www.anep.edu.uy y en el Área de Adquisiciones de CODICEN, sita en Río Negro 1269, Entrepiso, de Lunes a Viernes, hasta el día de la Apertura de las ofertas.

12.2 Los Pliegos de la Licitación se podrán adquirir por un monto de \$ 500,00 (pesos uruguayos quinientos con 00/100) hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta). Dicho Pliego se abonará en la Tesorería del CODICEN, sito en Río Negro 1269, Planta Baja, de Lunes a Viernes, hasta un día hábil antes de la Apertura de las ofertas y se retirará en el Área de Adquisiciones, sito en Río Negro 1269, Entrepiso.

Art. 13 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

(SOBRE Nº 1)

13.1 Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente **Documentación**:

13.1.1 Nombre, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa (S.A.; S.R.L.; etc.), Domicilio, Teléfono, Fax y Correo Electrónico.

13.1.2 En caso de tratarse de una Sociedad, fotocopia autenticada del Contrato Social o del Estatuto y sus modificaciones, con constancia de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, o certificado notarial acreditando estos extremos, objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de los socios o directores a fin de comprobar su desvinculación como funcionario del Ente.

13.1.3 En caso de tratarse de Asociación Civil, fotocopia autenticada de estatuto con personería jurídica o certificado Notarial acreditando tales extremos y constancias de exoneración en caso de que correspondan

13.1.4 Acreditación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) – (Decreto 342/99 del 26 de Octubre de 1999).

13.1.5 Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

13.1.6 Fotocopia de certificado, vigente, del Banco de Seguro del Estado.

13.1.7 Fotocopia de certificado Único vigente de la Dirección General Impositiva, en caso de corresponder.

13.1.8 Fotocopia de certificado vigente del Banco de Previsión Social.

13.1.9 Estructura del personal propuesto para el cumplimiento del servicio y acreditación de los técnicos.

13.1.10 Recibo de compra de Pliego Particular de Condiciones.

13.1.11 Antecedentes satisfactorios en el área que se licita con otras instituciones o con otros organismos públicos y empresas privadas en los últimos 2 (dos) años. Dichos antecedentes deberán presentarse en nota original emitida por la empresa beneficiaria de la prestación dada por la firma oferente, en la misma deberá constar período de contratación, calificación del servicio, etc.

13.1.12 Si se trata de firmas nuevas, se deberá demostrar su solvencia y responsabilidad Art. 43 numeral 4 del TOCAF

13.1.13 Se aceptará Empresas que se consorcién con otras instituciones para atender todos los servicios solicitados en este Pliego. En ese caso se deberá acompañar un proyecto de Convenio consorcial.

13.2 Salvo la documentación solicitada en el Art. 12.1.2 12.1.11 12.1.12 y 12.1.13 del presente Pliego Particular de Condiciones el resto podrá ser presentada en fotocopia simple acompañada de la original. El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.

13.3 La Administración otorgará 2 (dos) días de plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado los recaudos exigidos en el presente artículo **(salvo para el depósito de garantía de mantenimiento de oferta)**. En caso de que no fueran subsanables esas omisiones, una vez otorgado el plazo para ello, la oferta será desestimada.

13.4 Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extraregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto.

Art. 14 DE LA PROPUESTA

14.1 La presentación de una oferta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el Fiel Cumplimiento del Servicio.

14.2 Las dificultades posteriores que puedan surgir en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión aplicándose las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento, según corresponda.

14.3 Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado a cumplir con la prestación, en el tiempo y forma convenidos, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno,

alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos, que normalmente se podrían prevenir actuando con diligencia.

Art. 15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

15.1 Las ofertas podrán presentarse personalmente contra recibo, en el Área de Adquisiciones de CODICEN, sito en Río Negro 1269, Entrepiso o enviarse por Correo, Fax al número 902 41 16, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la Apertura del acto.

15.2 Las ofertas deben presentarse en 2 (dos) sobres cerrados asegurando su inviolabilidad, indicando: Número de Llamado, Fecha y Hora de Apertura e Identificación del Oferente.

15.3 En el sobre N° 1 se adjuntará la Documentación solicitada, y en el sobre N° 2 la Oferta Económica y sus características.

15.4 Todos los documentos serán escritos a máquina (de escribir ó impresora), en papel membretado de la empresa (formato A4), **las hojas numeradas, firmadas y engrapadas**, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie de la página.

15.5 Podrán presentarse ofertas alternativas, siempre que las mismas contemplen las necesidades prescritas en el presente Pliego.

Art. 16 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

16.1 Basándose en conclusiones técnicas, didácticas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, la ANEP se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

16.2 La ANEP se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

16.3 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas, formulen objeciones al presente Pliego o contengan cláusulas abusivas.

16.4 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

16.4.1 Por falta de información suficiente, o a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

16.4.2 En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Art. 17 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

17.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que la ANEP se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

17.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada. De no recibirse aquella en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

Art. 18 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL LLAMADO

18.1 Las ofertas del llamado y todos los recaudos exigidos deberán ser presentados en el Área de Adquisiciones de CODICEN, sito en la calle Río Negro 1269, Entrepiso, hasta la hora fijada para la Apertura de las ofertas.

18.2 La Apertura de las ofertas se realizará el día **19 DE ENERO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS**, en el mismo lugar establecido en el numeral anterior.

Art. 19 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

19.1 La Administración seleccionará a las empresas adjudicatarias con enfoque multicriterio, según el estudio de los siguientes aspectos:

- de la ubicación geográfica: preferentemente en áreas costeras y/o urbanas que permitan ampliar la experiencia del alumno rural.
- infraestructura
- Programas a desarrollar
- Antecedentes
- Antecedentes institucionales
- Experiencia del equipo docente y personal afectado
- Capacidad locativa
- Servicios conexos: Alimentación, Seguridad, Salud, Coordinaciones

19.2 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Art. 20 MEJORA DE OFERTA

En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 57 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta ó el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente. Podrán ser objeto de negociación el precio y las características del servicio; cualquiera de estos elementos, si las opciones son parecidas a juicio del Organismo.

PARTE III

Art. 21 ADJUDICACIÓN

21.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la/s oferta/s que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

21.2 La Administración está facultada para:

21.2.1 Adjudicar la licitación a los proponentes que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente.

21.3 La adjudicación se efectuará por acto administrativo de la ANEP, el que será notificado a todos los oferentes. Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

Art. 22 DE LAS NOTIFICACIONES

22.1 Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina.

22.2 Podrá practicarse en el domicilio por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, telefax, fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

Art. 23 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

23.1 Con Referencia al control que debe realizarse al momento del otorgamiento del contrato sobre el cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 3 de la Ley N° 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios) en todos los casos, fuere cual fuere su razón social, el/los adjudicatario/s deberán acreditar la integración y/o composición de sus respectivos directorios, mediante presentación de la documentación original vigente a la fecha de la notificación de la adjudicación, o con la certificación notarial correspondiente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la misma

23.2 El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

23.3 Si ANEP comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

23.4 CONTROL:

23.4.1 Se efectuará por parte de la ANEP seguimiento técnico relativo a todos los servicios que brinde el adjudicatario, tanto didáctico, como sanitario, servicio de limpieza, etc. La Administración podrá exigir en cualquier momento, la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.

23.4.2 Asimismo el adjudicatario deberá actualizar durante la vigencia de la contratación el certificado del B.S.E. y acreditarlo ante el Área de Adquisiciones.

23.4.3 Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

23.4.4 Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 945/05 de fecha 14/11/05.

23.5 Las empresas y asociaciones deberán comprometerse a comunicar a la ANEP los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

23.6 En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación.

Art. 24 FORMA DE PAGO

24.1 El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles del mes de servicio, previa conformidad de la Factura.

24.2 La Factura se presentará en la Inspección Departamental de Consejo de Educación Primaria del Departamento donde se brindó el servicio. Dicha Factura deberá contener:

Nº de Licitación, mes del servicio, cantidad de servicio e campamento por niño, monto unitario y monto total, impuestos incluidos. (en caso de corresponder) Asimismo se deberá adjuntar la conformidad otorgada según informe de Comisiones Departamentales de Educación

24.3 No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto **no se dará ingreso a la Factura respectiva** hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

24.4 La ANEP tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Art. 25 CESIONES DE CONTRATO

Se establece expresamente que queda prohibida la Cesión de Contrato.

Art. 26 CESIONES DE CRÉDITOS

26.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.

26.2 No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.

26.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

26.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

26.5 Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

26.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

Art. 27 DEL INCUMPLIMIENTO

27.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó mas de ellas).

27.2 En caso de que los beneficiarios del servicio detecten y reporten incumplimientos sobre las especificaciones del servicio, se podrán aplicar sanciones de acuerdo al siguiente detalle:

27.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

27.4 En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá a determinar multas, en proporción al incumplimiento incurrido y apercibirá a la empresa que de repetirse dicho incumplimiento se procederá a la rescisión.

27.4.1 Apercibimiento.

27.4.2 Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

27.4.3 Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

27.4.4 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

27.4.5 Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

27.4.6 Demanda por daños y perjuicios.

27.4.7 Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

27.5 En casos graves y en forma fundada, cuando existiera algún tipo de riesgo o incumplimiento grave, el CODICEN podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento.

27.6 En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, la ANEP sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato formal, y se hará efectiva en su beneficio la garantía de fiel cumplimiento del mismo, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

27.7 MULTAS

27.7.1 Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la falta, pudiendo ir un descuento del total de día del incumplimiento y hasta un 10% sobre la factura del mes, a juicio de la Administración.

Art. 28 CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimientos del servicio reiterados.
- 4.- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas, podrán dar lugar al cobro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Art. 29 NORMATIVA APLICABLE

29.1 Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

29.1.1 T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 194/997 de 10 de Junio de 1997 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.

29.1.2 Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de Septiembre de 1990.

29.1.3 Decreto 288/993 de 22 de Junio de 1993 (consideración de productos nacionales).

29.1.4 Decreto 53/993 de 28 de Enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

29.1.5 Artículo 42 de la Ley 16.736 de 5 de Enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de Diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

29.1.6 Decreto 342/999 de 26 de Octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de Enero de 2002.

29.1.7 Ley 17.250 de 11 de Agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de Agosto de 2000. (Relaciones de consumo).

29.1.8 Decreto 500/991 de 27 de Septiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

29.1.9 Decreto del 14 de Noviembre de 2005 (Inclusión de cláusulas en pliegos para contratación de servicios que garanticen cumplimiento condiciones de empleo) .

29.1.10 Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

29.1.11 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

29.1.12 El presente Pliego Particular de Condiciones

29.1.13 Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquirieran el Pliego.

Art. 30 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

Horario de Verano

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00

TESORERIA

Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00

Horario de invierno

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 12:30 a 17:30

TESORERIA

Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00

ANEXO I

FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Montevideo,

**Sr. Director General de la
Administración Nacional de Educación Pública
Dr. Luis Yarzabal**

PRESENTE

Quien suscribe (Nombre y Apellido) en calidad de (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa, constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en Teléfono Fax Correo Electrónico, e inscripto en el B.P.S. con el número, cuyo RUT (en caso de corresponder) es, se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, correspondiente a la Licitación Pública N° 58/2009 de acuerdo al siguiente detalle:

Por un monto total por niño por campamento, consistente en tres días y dos noches es de \$.....(son pesos uruguayos.....), sin impuestos.

Monto por concepto de IVA \$.....(son pesos uruguayos.....) (en caso de corresponder)

Monto total por niño con impuestos incluidos de \$.....(son pesos uruguayos.....).

Monto máximo de campamentos ofrecido por año lectivo.....

La empresa o la asociación..... declara que dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

FIRMA
Aclaración de firma